

Resolución de 01 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 23 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Segundo.- Por Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Tercero. Finalizado el plazo de alegaciones establecido se publicó la Propuesta de Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE

Examinados los expedientes por la Dirección General de ordenación, evaluación y equidad educativa, con fecha 27 de agosto de 2020 la mencionada dirección general remite el correspondiente informe propuesta, por lo que procede:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Segundo. Seleccionar a las siguientes personas para las plazas que se indican:

Persona Seleccionada	Centro de adscripción
María Fernández García Collada	33019397 CP Maliayo – Aula Abierta
Covadonga Mercado Sánchez	33012433 CP Fozaneldi Aula Abierta
Judith Pereiro Fernández	33008351 CP Elena Sánchez Tamargo – Aula Abierta
Esther Seoane Santos	33001435 CP Enrique Alonso – Aula Abierta
Lara Cavielles Sarmiento	33700507 Equipo Regional para atención a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo – Equipo mixto visuales-Convenio ONCE – plaza 1

Tercero: Declarar desiertas las siguientes plazas:

3.1 Aulas abiertas

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

33001034 CP Marcelo Gago - Avilés
33011741 CP Pedro Penzol - Puerto de Vega

33005362 CP Príncipe de Asturias – Gijón

3.2. Aulas Hospitalarias

33700507 Plaza 1 Aula HUCA Oviedo
33700507 Plaza 2 Equipo mixto convenio ONCE

33700507 Plaza 2 Aula Hospitalaria unidad infanto-juvenil

Cuarto. Las personas seleccionadas tomarán posesión del destino asignado en comisión de servicios el 21 de septiembre de 2020 y siempre que la sustitución de la persona mencionada se haya anunciado y provisto adecuadamente.

Quinto. Publicar esta Resolución en el portal educativo educastur.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

OVIEDO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOPA DEL 24 DE NOVIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Jose Manuel López Guerrero